

## CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE COTOPAXI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi**, representada por la Dra. Lourdes Tibán Guala, en su calidad de Prefecta; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad,

*Juanita*

prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas pre-profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. S/N de fecha 4 de julio de 2023 emitido por Lourdes Tibán Guala, en su calidad de Prefecta del GAD Provincial de Cotopaxi, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "Por el presente me permito poner en su conocimiento nuestro compromiso y predisposición para que los estudiantes de la Universidad (...), realicen vinculación con la comunidad y prácticas pre profesionales no remuneradas en esta entidad. "
- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, recomendando lo siguiente: *"Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre la GAD Provincial de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso y NO un Convenio de cooperación interinstitucional, ya que quien tiene la atribución legal de suscribir este documento es el señor Rector de la Universidad, además que las actividades serán desarrolladas en la localidad.", "La suscripción de la Carta Compromiso entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad y prácticas pre-profesionales. Es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor*



*competitividad en el mercado laboral y generar actividades que beneficien el bienestar de los estudiantes."*

- 1.9. Mediante certificación de fecha: 11 de julio de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el GAD de la Provincia de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-2277-M de fecha 6 de julio de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá establecer los términos de colaboración conjunta y condiciones a fin de que los estudiantes realicen vinculación con la comunidad y prácticas pre profesionales no renumeradas"*
- 1.11. El GAD Provincial de Cotopaxi es un organismo de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera, se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, cuya misión la ubica como la institución pública responsable del crecimiento y desarrollo provincial, en el marco de las competencias constitucionales, en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial, equidad de género y transparencia.
- 1.12. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi es una institución que lidera un modelo de gestión incluyente e intercultural, con una activa participación ciudadana, que atiende las necesidades de la comunidad de manera corresponsable con los actores sociales y demás niveles de gobierno, construyendo un nuevo sendero hacia el Buen Vivir.

*Auténtico*

## **SEGUNDA. - OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos sociales en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi con el propósito de fortalecer el conocimiento científico, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector, así como el desarrollo de prácticas pre-profesionales no remuneradas de los estudiantes de la Sede Latacunga.

## **TERCERA. -PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

## **CUARTA. - ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y GAD Provincial de Cotopaxi, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover prácticas profesionales de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

*Handwritten signature in blue ink with a long arrow pointing downwards.*

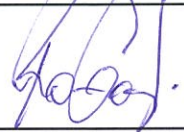
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 21 de julio de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.




Dra. Lourdes Licenia Tibán Guadalupe  
**PREFECTA**  
**DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**




TCRN. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar  
**DIRECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**  
**SEDE LATACUNGA**

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	18/07/2023